RESOLUCION Nº: 11/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA CONSTRUCAR DE MATEO CARDOZO PARA EL "REPARACION Y MANTENIENTO DE BLOQUE DE 5 AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BAS. 2.240 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA" CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 003/2018, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Ciudad de 1° de Marzo, 08 de Febrero de 2018.

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 08 de Febrero de 2018, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 06/2016 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones;

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), Inc. 9 Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar resolución mediante.----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a favor de la firma R.C.R. CONSTRUCCIONES, por un monto total de Gs. 99.904.695 Guaraníes noventa y

Carlos Miguel Giménez Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

nueve millones novecientos cuatro mil seiscientos noventa y cinco IVA incluido; en la Contratación Directa Nº 003/2018; y----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRIMERO DE MARZO

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR** la adjudicación por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CD Nº 002/2018, a la firma **CONSTRUCAR DE MATEO CARDOZO CON RUC: 1002970-2** por un monto total de Gs. 99.904.695 Guaraníes noventa y nueve millones novecientos cuatro mil seiscientos noventa y cinco IVA incluido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Municipalidad. ----------

Art. 3º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA ·

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
SECRETARIO GENERAL

JORGE AGÜERO ARRIOLA
INTENDENTE MUNICIPAL